AÑO XV FRANQUEO CONCERTADO NÚM. 772

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6, LEON.
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 17 de mayo de 1917

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un año seis pesetas y tres un semestre.
PAGO ADELANTADO

Lo anormal y morboso en Psicología.

A mis queridos amigos Florentino Rodriguez y David Fernández.

Quizá tuvo razón el gran psicólogo americano, Wiliam James, cuando dijo que «no hay Psicología que merezca el nombre de nueva, pues que sólo existe la vieja Psicología aparecida con Locke, a la que se añaden algo de fisiología del cerebro y de los sentidos y la teoría de la evolución.»

Sin embargo, aunque no haya una Psicologia que merezca el nombre de nueva, es indudable que la vieja se halla en lo presente tan notablemente restaurada, tan rejuvenecida, que parece otra. Los psicólogos modernos no se conforman con los datos que proporcionaban las vías exploradoras en lo antiguo y, sin despreciar estos, buscan por nuevas sendas hechos que les permitan descorrer algo el velo que oculta los misterios del espíritu.

Al lado de la observación interior, de la observación subjetiva de los hechos de conciencia se halla la observación objetiva de las condiciones fisiológicas que acompañan a la actividad espiritual, condiciones que, bien determinadas, son suficientes para caracterizar aquellos hechos, según expresa en su *Psicologia* A. Rey.

La Psicología fisiológica, en efecto, estudiando las relaciones de lo psíquico y de lo fisiológico, impulsa la marcha evolutiva de la Psicología y permite establecer al fisiólogo James Lange una teoría célebre de las emociones.

Hombres como Fechner y Weber-que crean y hacen célebre la Psico-física—, Helmholtz y Wundt—a quienes se debe principalmente la creación de la Psico-fisiología—y luego Beaunis, Binet, Henry, Toulouse, etc. (citando sólo algunos representantes ilustres del movimiento psicológico moderno) dan un impulso vigoroso a los estudios psicológicos con el método experimental...

Pero no es mi objeto revisar los medios empleados por los psicólogos contemporáneos. Así, dejo de exponer algunas consideraciones sobre el valor de las investigaciones de Galton, Ribot, Stanley Hall y otros; del tributo de la Literatura y de la Historia; de los elementos aportados por la Sociología, que, en opinión de Paulhan, son de tal naturaleza que pueda fundarse, entre esta ciencia y la Psicología propiamente dicha, una Psicología social, etc., y paso a decir algo acerca de la importancia del estudio de las anormalidades psíquicas.

A la vez que la Psicología fisiológica, se desarrolló la Psicología patológica de felicísimos resultados. Sin querer indicar que el estudio de lo morboso sea suficiente para resolver los múltiples y complexos problemas que hoy se plantean en el terreno de la Psicología, como no basta tampoco solamente la introspección, ni el método genético, ni el comparativo, ni, en fin, ninguno de los diversos medios de investigación actualmente empleados, es indudable que constituye abundante filón de preciosos datos que enriquecen la ciencia psicológica.

El atento examen de las deformaciones psíquicas ha logrado, en efecto, iluminar obscuros problemas del alma. Estudiando la amnesia, la afasia, las alucinaciones, la sugestión hipnótica, los impulsos de los alienados, se esclarecen muchas cuestiones árduas de la memoria, del lenluaje, de la percepción, de la voluntad...

El conocimiento del anormal funcionamiento psíquico, al mismo tiempo que nos ilustra sobre el normal mecanismo del espíritu, nos permite llegar a la resolución de multitud de problemas que de otro modo no hubiera sido posible resolver.

Y ¿qué es lo anormal en los fenómenos anímicos? Bernar contesta a esto diciendo que son formas exageradas de los procesos normales, y Ziehen creo que dijo que son caricatura de lo normal. Quizá hay que pensar que todos llevamos algo, en germen, de anormal, de patológico que en favorables condiciones puede desarrollarse poco a poco, brotar en una floración siniestra, monstruosa que absorva la savia del espíritu, o estallar repentinamente al choque de alguna circunstancia extraña, produciendo en el alma un efecto semejante al que produce el huracán sobre la tranquila superficie del mar, o un formidable sacudimiento del terreno en un campo lleno de encantos, de armonía y de belleza, que disloca y trastorna. La brisa puede convertirse en tempestad y la pequeña oscilación en cataclismo.

Por otra parte no es posible separar por una línea definida lo normal y lo anormal. Ambas fronteras se confunden por sus extremos en una zona de invencible vaguedad. Lo normal, acaso, se diluye en lo anormal en una gradación de una imprecisión desesperante, ineluctable.

Luis C. Ramos.

(Concluirá).

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros trece anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente TRESCIENTAS MIL pesetas.

En la imprenta de este semanario se hacen toda clase de trabajos tipográficos a precios económicos

El idioma castellano, la Academia española y «El Liberal.»

El Liberal requirió la opinión pública, por medio de un plebiscito, sobre los treinta y seis españoles que debieran ser académicos. Bien se echa de ver, con tal procedimiento, que los españoles formamos un pueblo enamorado de sus tradiciones, dado que, en asuntos de índole determinada, seguimos el ejemplo de los célebres Concilios de Toledo, los cuales necesitaban que la validez de sus acuerdos fuese confirmada por el aplauso del pueblo.

Yo nunca tuve fe en esos plebiscitos, convencido de que en la generalidad de ellos se dice cada desatino que tumba de espaldas; así que me eché a temblar cuando *El Liberal* anunció el plebiscito, no solamente porque la opinión pública se inclinara a favor de personas que carecieran de méritos, sino por el temor de que guardase silencio respecto de aquellos que los tienen sobrados para ser académicos. Porque, señores, y vaya por delante una declaración más o menos desagradable. España, aparte el número envidiable de horas de sol que tiene cada año, en lo que no le aventaja nación alguna de Europa, España, vuelvo a decir, sólo tiene dos cosas buenas: el idioma y el Museo de Pinturas.

Lengua de flexión, de la familia indo-europea y de la rama itálica moderna, nuestro idioma será un día lo que los románticos llaman lengua federal, es decir, la lengua que ha de unir a todas las naciones. Si ella no realiza ese prodigio ningún idioma lo realizará; yo lo aseguro. Y es de advertir, a despecho de aquellos a quienes la propia estimación y la opinión pública señalan como buenos hablistas, que ningún español, absolutamente ninguno, habla con corrección el idioma castellano, porque su composición, en la que entran palabras latinas, celtas, germanas, árabes y griegas, y la abundancia de sinónimos, son la desesperación de aquellos buenos hablistas a que antes me referí.

No en vano Inglaterra, Estados Unidos y Francia nos hacen mimos en cuanto se refiere a la riqueza de nuestro idioma, dado que en los tres pueblos citados se observa la tendencia de hablar el español. Si es que se han convencido, aunque tarde, del valor del castellano, o es que en aquellos mimos ha influido el predominio de la peseta sobre todas las monedas de Europa, es cosa que no he podido averiguar.

Con estos antecedentes nadie tomará a descortesía mi sorpresa, porque en el plebiscito abierto por *El Liberal* se propone para académicos a Unamuno, a «Azorín», a los Quintero y a Maura! ¡Ave María Purísima! ¡Habría que ver a Unamuno académico! No quiera el cielo que nos ocurra tal desdicha. Ya, ya sufrimos las genialidades de Maura como académico: lo que es a mí, jamás me convenció el hombre que decía «fogatas de virutas» y empleaba el relativo *quién* refiriéndose a cosas. Para algunos, eso de las *fogatas* sería un encanto; a mí se me antoja ridiculez.

Por cierto, que deseo con todo mi corazón que la Academia rectifique el concepto de la Gramática. A eso de que la Gramática sea el arte de hablar y escribir correctamente y con propiedad, dije siempre que nones.

Hoy por hoy, y, tiempo habría de resolver otra cosa, la Academia debiera estar constituída con diez individuos, ni uno más, a saber: Pérez Galdós, a quien sobran méritos para ello por el solo hecho de haber publicado *Episodios Nacionales*, porque hacer agradable la lectura de la Historia de España era empresa dificilísima; Cávia, con sus sencillas *Cháchara*s, probó su dominio del idioma; Palacio Valdés, en *Riverita*; Baroja, en *Inventos y mistificaciones de Silvestre Paradox*; Linares Rivas demostró que los españoles no sabemos pronunciar la *d* final; Ricardo León es autor de *Casta de Hidalgos*; Benavente es de lo mejor en literatura dramática; Carracido, Rodríguez Marín y Cajal.

Porque aceptar de la opinión pública la fórmula *omni populo assentiente*, que empleaban los ya referidos Concilios de Toledo, es incurrir en la gravísima responsabilidad de atentar contra la pureza del idioma patrio; y, francamente, Cervantes no nos dejó esa joya para que cuatro literatos la echen a perder. ¡No faltaba más!

EDUARDO GONZÁLEZ Y PICO.

ALTAMIRA Y LA INSPECCIÓN

La Asociación nacional de Inspectores, de la que son presidentes honorarios los señores D. Rafael Altamira y marqués de Retortillo, ha celebrado sesión extraordinaria para conceder el ingreso en la misma a los inspectores de turno libre que acaban de obtener plaza mediante oposición.

Con este motivo el presidente efectivo de la Asociación, D. Francisco Carrillo, dirigió fraternal saludo a los nuevos asociados, al que correspondió elocuentemente el número 1 de la promoción, Sr. García Martínez.

El marqués de Retortillo felicitó a los nuevos inspectores por los altos ideales que aportan a la Inspección, y el ilustre Altamira, el docto catedrático de la Universidad Central, el notable pedagogo, les habló con la sencillez y la naturalidad que le son peculiares, de los múltiples aspectos que presenta la misión del inspector de Primera enseñanza.

El Sr. Altamira comenzó su conferencia (esto resultó, una notabilísima conferencia, aunque no lo pretendiera el sabio catedrático) hablando del optimismo. El optimismo reflexivo—dice—es notable impulso que hace avanzar a las personas bien intencionadas. Los hombres y los pueblos se han salvado o se hicieron poderosos cuando tuvieron fe en sus propias fuerzas. No debemos reparar, pues, en los obstáculos que el odio y la intriga puedan oponer a nuestra marcha cuando nos proponemos un buen fin; lo único que debemos procurar siempre es rectitud de intención y honradez de conducta. Con esta base, el optimismo ha de estimularnos a obrar. Siendo optimista el inspector, es eternamente joven y su espíritu nunca se agosta, sino que, dotado de una conveniente flexibilidad, estará siempre en condiciones de llevar alientos de juventud a los maestros.

Felicitó cordialmente a los nuevos inspectores, y recordando la frase de Michelet «Nadie se salva solo», señaló la necesidad de que los espíritus comulguen en una misma idea de redención por la cultura. Nada puede conseguirse con fuerzas dis-

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEÓN

PROYECTO DE ESCALAFÓN provincial de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1910 1911 (1)

Mérito	Antigüedad	NOMBRES	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS Años	Meses	Días
144		Juan José Díaz Alonzo.	Alveres.	18	5	22
	145	Dionisio Pérez Alvarez.	Turcia.	18	4	7
146		José Díez Martínez.	Arienza.	15	7	5
	147	Román Trapiello González.	Manzaneda.	15	7	3
148		Francisco J. Lobat López.	Valtuille.	28	4	5
	149	Victorio Escudero Pollán.	Altóbar.	15	6	20
150		Pedro Alonso Díaz.	Igüeña.	14	3	26
	151	Gregorio París Gala.	Santovenia.	15	7	10
152		Venancio Santos García.	Pradorrey.	14	1	14
	153	Damián Trigal Rodríguez.	Huerga.	15	1	4
154		Víctor Fernández García.	Santa Cruz.	15	6	7
	155	Eugenio Domínguez Martínez.	Rabanal.	14	1	20
156		Bernardo Fernández Martínez.	San Martín.	18	6	»
	157	Salustiano Rodríguez Cela.	Gestoso.	14	1	17
158		José Beltrán Fernández.	Rosales.	40	7	21
	169	Fernando García Bardón.	Guisatecha.	18	10	»
160		Leonardo García García.	Mallo.	35	1	12
	161	Maximino Menéndez García.	Lago.	14	6	3
162		Juan R. Alvarez Suárez.	Aralla.	27	6	8
	163	Tomás Baeza Cubero.	Villalís.	13	4	17
164		Evaristo Crespo Crespo.	Castrillo.	27	6	18
	165	Matías Alvarez Alonso.	San Román.	10	2	23
166		Pedro Barrallo Díez.	Villamor.	26	9	17
	167	Sandalio Martínez Jano.	Valdevimbre.	12	2	12
168		Manuel Fernández Alvarez.	Curillas.	26	5	15
	199	Veremundo Aparicio.	Almanza.	37	2	29
170		Francisco García Rodríguez.	Láncara.	26	3	12
	171	Sebastián Hernández.	León.	32	2	17
172		Paulino Fierro Alvarez.	Ferral.	26	6	11
	173	Leopoldo Hortal Montes.	Matanza.	27	2	5
174		Roque de Castro Fernández.	Santa María del Monte.	26	5	6
	175	Genaro Fernández de Caso.	Mansilla.	26	2	17
176		Valentín E. Ramón.	Benuza.	26	2	5
	177	José Laso González.	Vegas.	26	2	15
178		Modesto Tejerina Alvarez.	Fuentes.	26	2	1
	179	Esteban Burdiel Villaestrigo.	Bercianos.	26	2	12
180		Epifanio Muñiz Bada.	Huelde.	26	2	1
	181	Gregorio Soto Aller.	Alija.	26	2	11
182		Vidal González Barrio.	Cofiñal.	26	2	»
	183	Simeón Cabezas Rodríguez.	Sueros.	26	2	9
184		Manuel Mata Aller.	Urdiales.	26	2	»
	185	Constantino Martínez Méndez.	Salas de la Ribera.	26	2	6
186		Bauliano Alvarez Bardón.	La Seca.	26	1	29
	187	Joaquín Alvarez Fernández.	Campo.	26	2	4
188		Víctor Borrego de la Vega.	Villamandos.	26	2	10
	189	Marcos Alfayate Pérez.	Cimanes de la Vega.	26	2	1
190		Agapito Arias Arias.	Hospital.	26	1	25
	191	José Fernández Alvarez.	Cabrillanes.	26	2	1
192		Mauricio de la Vega.	Castrofuerte.	26	1	7
	193	José Rabanal Calbón.	San Pedro de Olleros.	26	2	»
194		Alejo Alvarez Alvarez.	Villacalbel.	25	3	4
	195	Cesáreo Triana González.	Grajal.	25	4	1
196		Patricio González Fernández.	Folgoso.	25	3	»
	197	Demetrio González Tahoces.	San Esteban.	18	6	»
198		José Crespo Robles.	Armunia.	25	2	27
	199	Pascual González Crespo.	Villómar.	26	1	19
200		Antonio Llamazares Fierro.	Carbajal.	25	2	21
	201	Toribio Redondo de Lera.	Briones.	25	2	26
202		Emilio Alonso López.	Buñar.	25	2	19
	203	Quintín Cármenes Llamazares.	Cerezales.	24	7	15
204		Agapito Gil Cuesta.	El Burgo.	24	7	23
	205	José M.ª Calzón González.	Marzán.	24	1	18
206		Gregorio García Alvarez.	Villarguzán.	24	6	18
	207	Simón Martínez García.	Robledo.	23	8	6
208		Luis Herrero Carbajal.	Villamol.	24	1	18
	209	Domingo García García.	Valle de Finolledo.	23	8	»
210		José García Alvarez.	O iollo.	23	8	16
	211	Cecilio Calzada Rubio.	Villablino.	23	1	17
212		Carlos García García.	Foral.	23	8	»
	213	Santiago Tahoces Santiago.	San Lorenzo.	22	1	20
214		Manuel Pérez Gutiérrez.	Joarilla.	22	11	17
	215	Isidoro Santos Gago.	Villadiego.	21	5	14
216		Ceferino Bardón Alvarez.	Olleros.	21	4	14
	217	Rufino A. Hidalgo Alvarez.	Callejo.	20	8	14
218		Constantino Bardón Beltrán.	Folloso.	18	6	»
	219	Marcos del Arbol Gutiérrez.	Cabreros.	18	6	»
220		Juan Gutiérrez Cañas.	Santa Olaja.	18	5	25
	221	Antonio Rodríguez.	Losada.	18	5	27
222		Ramón Fernández Miguélez.	Villanueva.	18	5	21
	223	Serafín Jáñez.	Faro.	18	5	25
224		Rafael Alvarez Gutiérrez.	Oblanca.	28	10	20
	225	Florencio Turienzo Rodríguez.	Villamoratiel.	28	8	11
226		Juan A. Hurtado González.	Vegamián.	27	4	16
	227	Patricio Díez González.	Villapodambre.	24	2	1
228		Florencio Alvarez González.	Sabugo.	18	5	16
	229	Máximo Carrera Conde.	Santa María del Río.	18	5	11
230		Ramiro López Alvarez.	Susañe.	18	4	25
	231	Santiago Palacio Martínez.	Andiñuela.	18	4	15
232		Benito Muñiz Fernández.	San Cibrián.	18	4	11
	233	Claudio Alvarez Alvarez	Campelo.	18	4	6
234		Francisco A. de Lera.	Santa Colomba.	18	4	2
	235	Juan Alonso Martínez.	Fillel.	18	4	»
236		Manuel López Casado.	Camponaraye.	18	3	23
	237	José García Fernández.	Valseco.	18	»	12
238		Celestino Rodríguez Gutiérrez.	Rodiezmo.	18	»	»
	239	Gregorio Rubio Rubio.	Posada.	17	10	22
240	241	José Alvarez Merayo.	San Esteban.	17	7	25

(1) Véase EL DISTRITO UNIVERSITARIO del día 27 de abril.

persss. La dispersión es siempre infecunda; en cambio, las grandes obras se practican mediante el concurso de muchas personas de buena voluntad.

Manifestó el agrado con que veía por esto el ingreso de la nueva pormoción íntegra en la Asociación nacional de inspectores, cuyo fin primordial es perfeccionar la cultura de los individuos que la constituyen y hacerla irradiar suavemente hacia los maestros. Es de esperar que se mantendrá siempre vigoroso el espíritu colectivo que informa a la Asociación, ese espíritu que a todos estimula al cumplimiento del deber y se opone tenazmente a lo que no sea digno de la alta función que a los inspectores se confía, lejos siempre de aquel otro espíritu de Cuerpo que, interpretando torcidamente la noción del compañerismo, tiende a cubrir los errores y a excusar las faltas, sin reparar en el interés público y olvidando tal vez las supremas normas de la moral y de la justicia. Por esto—añade—, si desgraciadamente incurriese algún asociado en responsabilidad, debe la Asociación misma salvar la suya exigiendo la reparación del daño causado. Así, la Asociación continuará siendo garantía de orden y merecerá siempre la consideración de las autoridades y el respeto y cariño de las personas honradas.

Pasó después el Sr. Altamira a exponer su criterio respeto a la misión del inspector en el ejercicio de sus atribuciones reglamentarias. Considera dos aspectos esenciales: el cumplimiento del deber y la discreción en el procedimiento.

En cuanto a lo primero, afirma que el inspector debe ejercer sus funciones con absoluta indepedenn ciade la política, y esta independencia sólo puede conseguirse mediante el principio de «inamovilidad», contenido en el art. 10 del Real decreto de 5 de mayo de 113, y cuyo restablecimiento sería recibido con general aplauso. Mas en correlación con la inamovilidad está la «responsabilidad», porque lo que importa más al bien de la enseñanza no es precisamente que los inspectores tengan aquel derecho, sino que por su conducta lo merezcan siempre. La responsabilidad obliga, no sólo a cumplir los reglamentos, sino a dar a las gentes, con el propio vivir, un alto ejemplo moral.

La autoridad del inspector—prosiguió diciendo el Sr. Altamira, al tratar del segundo de los citados aspectos—debe basarse principalmente en principios de carácter moral; debe ser autoridad interna, no venida accidentalmente por razón del cargo. No pierda nunca de vista el inspector que cada mala acción o injusticia que cometa o cada acto de rigor excesivo que ejecute, mata una ilusión y arranca un alma a la obra de la cultura. Por esto la función directora del inspector debe ejercerse con tacto exquisito, de tal modo que no produzca pesadumbre en el maestro. Sería conveniente que el inspector no tuviese que castigar nunca; mas si alguna vez se viere obligado a hacerlo, su reprensión debe ser cauterio y bálsamo a la vez.

El inspector ha de poner en todos sus actos una gran bevolencia. Hay más hombres buenos que malos, y con mayor razón puede afirmarse esto de los maestros. La misión del inspector consiste, principalmente, en sostener a los que trabajan y estimular a los que vacilan, dentro siempre de lo justo.

Es necesario, además, que el inspector tenga espíritu flexible. Hay que desconfiar de los sistemas cerrados, de los que unos quieren imponer a los otros como normas indiscutibles de lo perfecto. El juicio humano está siempre sujeto a rectificaciones. La flexibidad de espíritu realza lo bueno y corrige lo malo, pero deja sentir esta influencia delicadamente, sabiendo comprender y perdonar.

La acción inspectora debe ser, por tanto, esencialmente amorosa. Su objetivo principal es practicar el bien, y éste no se hace de ordinario riñendo, no se consigue restallando el látigo de la superioridad. El inspector es un profesor ambulante que tiene que levantar el nivel intelectual, profesional y sentimental del maestro, estimulando sus virtudes.

No veáis en estas palabras—terminó diciendo el Sr. Altamira—carácter ninguno de lección de Pedagogía, sino de lección de experiencia aprendida en el libro de la vida. Que el inspector no deje de conmoverse jamás ante el dolor ajeno, que nunca tenga que sufrir el remordimiento de haberlo ocasionado injustamente y que pueda llegar, por último, al fin de su jornada con la serena tranquilidad del deber cumplido y la íntima convicción de haber inspirado siempre estos dos principios fundamentales: la disciplina y el patriotismo.

Los sabios consejos del ex director general de Primera enseñanza fueron escuchados con raligiosa atención y aplaudidos con el mayor entusiasmo.

(De *El Imparcial*).

Clave Aritmética en verso

Para la Enseñanza primaria

Se aprende la Aritmética en un mes y nunca se olvida

Precio: 1 real

De venta en todas las librerías de León y en casa del autor, calle del TEATRO, n.º 7, pral.

OFICIAL

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en solicitud de dispensa de edad para actuar en oposiciones a Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta que la Real orden de 3 de los corrientes, publicada en la *Gaceta* del 16, señala para admisión a la práctica de las mismas la edad de 20 años cumplidos y que el fundamento en que se apoya es el artículo 180 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que la mencionada Real orden continúa en vigor, y que se haga público para conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1917.

FRANCOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» 4 de mayo)

***

Ilmo Señor: Vistas las diversas peticiones formuladas en relación con el derecho a ingreso en propiedad en Escuelas nacionales de Primera enseñanza de los Maestros con servicios interinos anteriores a 1.º de julio de 1911, y teniendo en cuenta que el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 12 de los corrientes, modifica substancialmente en sus artículos 35 y siguientes los mencionados derechos de los maestros interinos, disponiendo que sean de abono los servicios que continúen prestando hasta su publicación, y que la relación mandada formar por Real orden de 17 de julio último no podría tener carácter definitivo en algún tiempo, por lo que se originarían perjuicios con su publicación, pero lo que es indudable la preferencia que sobre los más modernos deben tener los Maestros que en aquella lista hubieran figurado, que son los que ingresaron en interinidades antes de la indicada fecha.

S. M el Rey (q. D. g) ha resuelto lo siguiente:

1.º Los Maestros con servicios interinos anteriores a 1.º de julio de 1911, que no figuren ya en relación publicada por este Ministerio, o sea aquellos que tenían derecho a ser incluídos en la mandada formar por Real orden de 17 de julio último, serán preferidos en los concursos que en su día anuncien las secciones administrativas de Primera enseñanza para ingreso en propiedad, conforme a los artículos 35 y siguientes del Estatuto general del Magisterio, sobre los que hayan ingresado con posterioridad en interinidades.

Unos y otros deberán acompañar hoja de servicios al solicitar el ingreso en propiedad.

2.º El orden de preferencia queda, por tanto, establecido en la siguiente forma:

A) Maestros que ya figuren en lista de interinos, por el número de colocación que en ella tengan asignado.

B) Maestros con servicios interinos anteriores a 1.º de julio de 1911, que no figuren en lista, que se irán colocando por la totalidad de servicios anteriores a 31 de marzo de 1913 que habría sido la base de clasificación de la relación.

C) Maestros con servicios interinos posteriores a 1.º de julio de 1911, tambien por orden de totalidad de los prestados.

3.º Para ingreso en propiedad precisará que los servicios interinos se hayan prestado con nombramiento expedido reglamentariamente por Autoridad competente y que el interesado tenga por lo menos el título de Maestro elemental, no bastando, por tanto, el certificado de aptitud.

4.º Los sustitutos de Maestros declarados sustituídos por imposibilidad física, con servicios anteriores a la publicación del Estatuto general del Magisterio, tendrán los mismos derechos que los interinos. Los nombrados después no adquirirán derecho a ingreso en propiedad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1917.

FRANCOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» de 4 de mayo)

***

Orden dictando reglas para la recta aplicación de lo dispuesto en los capítulos 5.º, 6.º y 7.º del Estatuto general del magisterio de 16 de abril próximo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artítulo 16 del Estatuto general del Magisterio, de 12 del corriente, y para la recta aplicación de lo dispuesto en los capítulos V, VI y VII del mismo,

Señores maestros:
He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación. Sólo con la *tinta en polvo EUREKA* se obtienen

BONDAD y ECONOMÍA

NOTA.—De venta en todas las librerías.

Esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

1.° Los concursillos pendientes de resolución a la fecha de publicación de Estatuto se ajustarán a la legislación anterior a éste, pero serán cumplimentados por las las Secciones administrativas.

2.° Las Regencias de las Escuelas prácticas anejas a las Normales no se anunciarán a concursillo, sino que serán reservadas para concurso general de traslado.

3.° A los concursillos en que se anuncien Direcciones de Escuelas graduadas sólo podrán presentarse los que sirvan plazas de esta misma clase.

4.° Las Escuelas unitarias y Secciones de graduadas se anunciarán a concursillo, y a ellas podrán optar los comprendidos en el artículo 62 del Estatuto, pero teniendo presente que sólo podrán ser nombrados los incluídos en el número 2.°, a falta de aspirantes del 1.°.

5.° En ningún caso la Escuela o plaza que deje un maestro nombrado por concursillo, podrá ser de nuevo anunciada por este medio, sin que pueda establecerse excepción alguna, y siendo nulo todo nombramiento que contravenga el artículo 64 del Estatuto.

6.° La Delegación regia de Madrid y la Sección administrativa de Barcelona cuidarán de llevar el turno de las vacantes, comunicando, a la Dirección si corresponden al concursillo o a la oposición, de acuerdo con el artículo 66.

7.° No podrá otorgarse ni a la oposición ni al concurso de interinos ninguna Escuela que no haya sido anunciada al concurso general de traslado y desierta en el mismo.

8.° Si por la diferencia de fechas de los anuncios no pudiera estar resuelto el concurso general de traslado en tramitación con tiempo suficiente para convocar el próximo en el de octubre, se demorará en la proporción necesaria.

9.° Para la determinación de vacantes para el reingreso se tendrá en cuenta que los maestros de Navarra podrán solicitar en cualquiera de las provincias del distrito universitario de Zaragoza; que los que sirvan Escuelas del grupo primero del artículo 94 podrán solicitar únicamente Escuelas del mismo, y que también los comprendidos en el caso 5.° del artículo 90 podrán ejercitar su derecho en los de su mismo grupo y no en los del inferior, y, por último este derecho concedido con carácter general por el artículo 92, no sólo podrán ejercitarse para Escuelas del grupo inferior, sino de todos los inferiores: y

10. En las cinco primeras categorías sólo podrán pedirse por turno de reingreso una de cada cuatro vacantes que ocurran.

Dios guarden, etc.—Madrid, 26 de abril de 1917.—Royo Villanova.

(«Gaceta» 11 mayo).

* * *

Real orden disponiendo la eliminación de opositores a plazas con 2.000 y más pesetas después del segundo ejercicio.

Ilmo. Sr.: Visto el reglamento de oposiciones a escuelas de 3 de junio de 1910, que en su art. 13 dispone que, terminada cada sesión, el Tribunal decidiría qué opositores pueden pasar a los ejercicios siguientes y cuáles queden eliminados:

Visto el reglamento de provisión de escuelas de 25 de agosto de 1911 que en su art. 7.°, regla 3.ª, dispone la necesidad de abreviar el tiempo de permanencia de los opositores:

Considerando que las disposiciones legales por que se rigen las oposiciones a escuelas de 2.000 y más pesetas en turno restingido no prescriben nada sobre el caso:

Considerando el gran número de opositores que vienen presentándose a las oposiciones en turno restringido a escuelas de 2.000 y más pesetas lo cual ocasiona que durante varios meses estén centenares de escuelas a cargo de sustitutos, y muchas de ellas abandonadas;

Considerando que el primer ejercicio proporciona los suficientes elementos de juicio para que los Tribunales puedan acordar qué opositores deben pasar al segundo y último ejercicio;

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que los Tribunales de oposiciones a escuelas de 2.000 y más pesetas en turno restringido que estén funcionando o funcionen en lo sucesivo, procederán al terminar la lectura de los trabajos escritos a la eliminación de los opositores que no juzguen en condiciones de proseguir los ejercicios.

2.° Los Tribunales publicarán las listas de los opositores aptos para pasar al segundo ejercicio cinco días antes de dar éste principio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 18 de abril de 1917.—*Burell.*—Señor director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» 26 abril.)

REAL ORDEN *acerca de la forma en que los bachilleres y alumnos libres de las Escuelas Normales han de aprobar las prácticas de enseñanza.*

Vistas las consultas de varios directores de Escuelas Normales, acerca de la forma en que los bachilleres que desean hacerse maestros y los alumnos libres han de probar sus aptitudes para la carrera de las prácticas de enseñanza, ejercicio que según el Real decreto de 30 de agosto de 1914 se practicaba únicamente en la reválida.

Considerando que el objeto que se propone el Real decreto de 10 del actual al suprimir las reválidas en todos los centros de enseñanza es el de evitar la repetición de examen sobre materias que han sido ya juzgadas, lo que no ocurre en el caso objeto de la consulta, por ser la única prueba que los que en las referidas condiciones desean hacerse maestros, realizan acerca de asignatura de la mayor importancia para la carrera.

S. M. el rey (q. D. g.), ha tenido a bien resolver que los Bachilleres que deseen hacerse maestros y los alumnos libres de Escuelas Normales que no verifiquen los dos años de prácticas en la Escuela aneja a la Normal respectiva, deberán presentar los certificados de haber hecho las prácticas y la Memoria que previenen los artículos 28 y 29 de dicho Real decreto, y se someterán a examen ante un Tribunal compuesto de tres profesores numerarios, uno de ellos el maestro-regente, que deberá consistir en un ejercicio práctico de enseñanza en la Escuela aneja a la Normal y en contestar a las observaciones que el Tribunal haga sobre dicha Memoria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 23 de abril de 1917.—*Francos.*—Señor director general de primera enseñanza.

(«Gaceta» 30 abril)

NOTICIAS

Han solicitado tomar parte en el concurso general de traslado 72 maestros y 62 maestras de esta provincia.

Para practicar ejercicios de oposición a 2.000 pesetas han solicitado tomar parte 10 maestros y seis maestras de esta provincia.

Por segunda vez se devolvió a doña Inocencia Fernandez, maestra de Cármenes, la hoja de servicios para subsanar errores.

«El Debate» dice que el artículo 60 del Estatuto es una amenaza al Magisterio nacional.

Nosotros no vemos tal amenaza, y sí una «fobia» más en el batallador colega.

El «Boletín Oficial» de 7 de mayo terminó de publicar los escalafones provinciales, dándose un plazo de 15 días a partir de dicha fecha para hacer las reclamaciones que procedan.

Como apéndice de la última edición de la «Legislación de Primera enseñanza,» de don Rufino Blanco, acaba de publicarse el «Estatuto general,» anotado, del Magisterio de Primera enseñanza, que se facilita gratis a los compradores de aquella obra.

El precio para el público es de 25 céntimos.

Se han devuelto al Rectorado los títulos de don Ovidio Pereda y don Mariano Blanco, maestros nombrados para las escuelas de Celada de Cea y Valle de Vegacervera.

Se preguntó al Jefe de la Sección de Burgos la fecha en que haya tomado posesión de la escuela de Carbajales de Bureba, don Mariano Martinez.

A los Rectorados de Zaragoza y Valladolid se enviaron instancias de doña Antonia García, don Maximiano Orte y don Jenaro Largo, solicitando en el concurso extraordinario.

La Dirección general desestimó la instancia que elevaron varias maestras solicitando que las oposiciones anunciadas en Oviedo, tuvieran lugar en León de conformidad con el Estatuto de 1.ª enseñanza.

Se ordenó a los maestros de La Puerta, Vega de Espinareda y Rosales, D. Isidoro Moreno, D.ª Elvira Valcarce y don José Beltrán, presenten en la Sección los expedientes de clasificación.

Fué elevado a la Junta Central expediente de pensión incoado por doña Plácida Muñoz, viuda de don Vicente Ordás, maestro que fué de Los Lariegos.

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50

Véndense en la imprenta de este periódico.

Han sido nombrados inspectores de Zona de esta provincia don Eusebio J. Lillo Rodelgo y don Luis Calatayu.

A informe de la Junta local de Cea se remitió instancia de don León Lorenzana, maestro interino de San Pedro de Valderaduey, solicitando licencia para oposiciones.

Pasó a informe de la Inspección instancia de doña Ana Mallo, maestra de Campohermoso solicitando un mes de licencia por enfermedad y otra de doña Bernarda A. Gutierrez, sobre licencia para oposiciones.

Se elevó a la Junta Central de pasivos expediente de clasificación incoado por don Francisco Etchaverry, maestro jubilado de Villafranca del Bierzo.

Ha fallecido en Ambasaguas de Curueño D. Generoso González Rodríguez, esposo de la señora maestra de dicho pueblo doña Manuela Rojo, y querido amigo nuestro.

Su muerte ha sido sentidísima en aquellos contornos, donde no se olvidarán fácilmente su bondad y desinterés, pues su posición desahogada y su amor al prójimo, le permitieron hacer muchos favores, cuyo recuerdo perdurará eternamente en las almas agradecidas.

Enviamos a su desconsolada viuda y demás familia, el testimonio de nuestro pésame.

Se devolvió a doña Gertrudis Ortega, maestra de Pobladura de Pelayo García, hoja de servicios para subsanar errores.

A la Dirección general se cursó expediente de plenitud de derechos a los efectos del Escalafón incoado por D. León González, maestro de La Omañuela.

Fué enviado a la Junta Central expediente de devolución de descuentos incoado por la viuda de don Adriano Rodríguez maestro que fué de Fuentes-nuevas.

A informe de la Inspección se enviaron expedientes de permuta incoado entre los maestros de Robles y Vierdes, Hospital de Orbigo y Villacondide (Oviedo), y las maestras de Truchas y Boñar.

Se cursó a la Junta Central expediente de acumulación de pensión incoado por los hijos de don José M.ª García, maestro que fué de Tombrio de Abajo.

Se ha ampliado el plazo de admisión para solicitar la inclusión en las listas de interinos hasta el día 20 del actual. Los maestros con servicios que no soliciten su inclusión, pierden el derecho a ingresar en propiedad por este medio.

Ha sido informado por la Inspección expediente de defecto físico incoado por el maestro D. Florentino Flórez.

El Rectorado concedió licencia para exámenes en la Normal de León a don Julio Aparicio maestro de Sección de Villamañán.

Ha solicitado de la Dirección general material científico y pedagógico el maestro de Villanueva de Pontedo, don Manuel Fierro, y mesas-bancos bipersonales los maestros de Bembibre.

Ha sido clasificado con 500 pesetas don Domingo Acebo, maestro jubilado de Palacios de Compludo; y clasificada con 200 pesetas la viuda del maestro que fué de Velilla de la Reina don Gervasio Blanco.

Oficial de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza y maestro por oposición da lecciones para el ingreso y asignaturas del Magisterio.
Plazuela de San Isidoro, número 9

FOLLETO DEL ESCALAFÓN general del Magisterio nacional primario, categorías 1.ª y 8.ª (4.000 a 1.375 pesetas).
Se vende a 50 céntimos en la imprenta de este periódico.

Correspondencia Administrativa

Valdescorriel—J. P.—No puede saberse hasta que formen la lista.

Lugueros.—A. P.—Esa escuela se anunciará a concurso general de traslado.

Carracedo.—J. G.—No deben solicitar hasta que se haga el anuncio de vacantes.

R. G. A.—No tienen derecho a ser incluídos.—No les queda otro medio de ingreso que la oposición.

Palazuelo—C. R.—Se recibieron.

Navianos.—E. G.—Abonada suscrición hasta fin de junio 1917.

LEON 1917.—Imp. de Luera.

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instruccion primaria en Oviedo

Gramàtica Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

ISIDORO SACRISTAN

SASTRE

REINA VICTORIA, 3 Pral.

León

Disponible

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pinio

Bayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.